

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Tribunal Electoral Nacional

RESOLUCIÓN Nº 027-2018-TEN

Lima, 08 de noviembre de 2018.

VISTOS:

El recurso de apelación de fecha 08 de noviembre de 2018, presentado por el Ing. Yony Paucar Pareja — Candidato a Decano del Consejo Departamental de Ayacucho — en contra de la Resolución N° 023-2018-CIP-CEN.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de octubre de 2018, el recurrente solicitó ante la Comisión Electoral de Ayacucho, la nulidad del acto de "recepción de expedientes" en sobres cerrados preparados por las Listas de los postulantes, el sábado 29 de setiembre de 2018, horario de 16.00 horas hasta las 18.00 horas, y solicita que se fije nueva fecha, en razón que no es aceptada la presentación de su "sobre cerrado".

Que, por su parte, a través de la Resolución de la Comisión Electoral Departamental de Ayacucho N° 001-2018-CIP-CDA-CED de fecha 08 de octubre de 2018, se declaró IMPROCEDENTE la solicitud de nulidad planteada por el Ing. Yony Paucar Pareja, en razón que el recurrente, no presentó "los sobres" en la hora programada, y que adicionalmente, si bien es cierto que el recurrente ingresó al local del CIP, dicho ingreso fue después de las seis de la tarde.

Que, ahora bien, el impugnante sostiene que su "candidatura se apersonó al local institucional del CIP CDA ubicado en la Urb. Mariscal Cáceres Mz K Lte. 08 – Ayacucho con la finalidad de (...) la recepción de expedientes en sobres cerrados preparados por las listas de postulantes, horario de 16.00 horas a 18.00 horas"; asimismo, indica que el representante de la Lista Ing. Yony Paucar Pareja, ingresa al local dentro de la hora establecida.

Que, vale señalar que a través de la Resolución N° 023-2018-CIP-CEN de fecha 17 de octubre de 2018, la Comisión Electoral Nacional refirió que, "el colegiado estableció un horario y un lugar para la recepción de sobres y que, conforme a las propias declaraciones del candidato, este ingresa al local a las 18.00 con 58 segundos, es decir, fuera del horario establecido. Debiendo tenerse en cuenta que la presentación de sobres debía llevarse hasta las 18.00 horas, independientemente del ingreso al local".

Que, sobre el presente caso, de acuerdo al artículo 7º del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, este Tribunal Electoral Nacional está encargado de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental, a nivel nacional, así como de interpretar en última instancia el Reglamento de Elecciones Generales, y además, este Tribunal se



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Tribunal Electoral Nacional

avoca a los recursos de queja a fin que se exija al órgano electoral correspondiente, que subsane cualquier deficiencia procesal en que esté incurriendo.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en aplicación supletoria al presente caso, establece que "el horario de atención concluye con la prestación del servicio a la última persona compareciente dentro del horario hábil", sin embargo, cabe señalar que el impugnante, ingresó al local de la Comisión Electoral Departamental del Consejo Departamental de Ayacucho, fuera del horario establecido, esto es, pasado las 18.00 horas del 29 de setiembre de 2018, por lo que corresponde confirmar lo resuelto, tanto en la Resolución de la Comisión Electoral Departamental de Ayacucho N° 001-2018-CIP-CDA-CED de fecha 08 de octubre de 2018, así como en la Resolución N° 023-2018-CIP-CEN de fecha 17 de octubre de 2018.

Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú,

RESUELVE:

Primero: **DECLARAR INFUNDADO** el recurso de apelación de fecha 08 de noviembre de 2018, presentado por el Ing. Yony Paucar Pareja — Candidato a Decano del Consejo Departamental de Ayacucho — en contra de la Resolución N° 023-2018-CIP-CEN de fecha 17 de octubre de 2018.

<u>Segundo</u>: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Electoral Nacional, a la Comisión Electoral Departamental de Ayacucho y al Ing. Yony Paucar Pareja, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. CESAR FUENTES ORTIZ

Presidente

ING. JAVIER DÍAZ ORIHUELA

Miembro

ING. OSCAR BOCANEGRA CASTAÑEDA

ING. GONZALO GARCÍA NÚÑEZ

Miembro